El 06 de febrero de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU-, **YUDY ALEXANDRA MARULANDA AGUDELO**, **SUPERVISORA** por parte de la entidad contratante **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU**, **MARY LUZ ALZATE GIRALDO APOYO A LA SUPERVISIÓN** por parte de la entidad contratante **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU**, **CAMILO LONDOÑO OSORIO**, **REPRESENTANTE LEGAL DE FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S**, para suscribir el acta de terminación del asunto de acuerdo a lo especificado en el contrato de interventoría que a continuación se describe:

CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO	OC 231 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 50 Y 60 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SUPERVISOR	Yudy Alexandra Marulanda Agudelo
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Mary Luz Alzate Giraldo
NÚMERO DEL CONTRATO	OC 231 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal Y Ambiental Para El Mantenimiento General Para El Mejoramiento De Espacios En Las Instituciones Educativas De Las Comunas 50 Y 60 Del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	Mantenimiento y Mejoramiento
COMUNAS	50 y 60
LOCALIZACIÓN DE INFLUENCIA	Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín
CONTRATISTA (INTERVENTOR)	FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 564.532.668 Incluido IVA
VALOR ADICIONES	$ 13.839.373 Incluido IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 578.372.041Incluido IVA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (DÍAS CALENDARIO)	Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario
PRORROGA 1	No Aplica
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario
FECHA DE INICIO	26 de Agosto de 2024
SUSPENSIONES	No Aplica
REANUDACIONES	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de febrero de 2025

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. Que el contratista de interventoría ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2. Que la interventoría realizada al contrato de obra IP 222 DE 2024 se encuentran las sedes sin pendiente de obra.

3. Que el contratista de interventoría se compromete a adelantar todas las acciones establecidas en las obligaciones del contrato, a fin de realizar la respectiva liquidación del contrato.

4. La terminación del contrato no releva al contratista de interventoría de sus responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el contrato. Así mismo, el contratista de interventoría se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Nota: El contratista deberá remitir copia de la presente Acta a la Compañía Aseguradora (cuando se trate de contratos con formalidades plenas).

La suscripción del acta no implica el recibo final de los trabajos por parte de la entidad EDU, además a partir de la fecha de Recibo Final se deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías.

Para constancia se en la ciudad de Medellín, el seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Camilo Londoño Osorio
Representante legal
Fórtico Ingeniería S.A.S
INTERVENTORÍA

Yudy Alexandra Marulanda Agudelo
Visto Bueno Supervisor
Supervisión del Contrato
Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín

Mary Luz Alzate Giraldo
Apoyo a la Supervisión del Contrato
Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín